



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS, REFERENTE A PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, el Dictamen que contiene la SOLICITUD DE PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

DE RASTRO, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 31-treinta y uno de julio de 2002, a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y financieros, otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un plazo de 7 años.

Que en fecha 1 de septiembre de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó el autorizar a los representantes legales del Municipio a celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar por un periodo de 4-cuatro meses contados a partir del día 31 de agosto de 2009, la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V.

Que en la aprobación referida con anterioridad, se pidió incluir en el instrumento legal relativo a la prórroga de la vigencia del Contrato de Concesión, el dejar sin efectos el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de abril de 2004, relativo a otorgar un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Que en fecha 21 de diciembre del presente año, la Empresa Concesionaria Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., a través de su apoderado



GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

legal, dirigió atento oficio al C. Presidente Municipal Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, señalando el no tener inconveniente de continuar prestando el servicio de Rastro.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II.-Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión y en específico el artículo 97 señala que la Concesión se otorgará por tiempo determinado y el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado.

III.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Mercados y Abastos analizamos la viabilidad de prorrogar la vigencia de la Concesión otorgada a la



16. Que para los efectos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento de Monterrey, Coahuila de Zaragoza, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, zona centro, C.P. 64000

30 empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S.A. de C. V., esto
 ADA derivado a la imperiosa situación respecto al término de la vigencia del
 WA Contrato de Concesión, ya que esta concluye el 31 de diciembre de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un periodo de 3-tres meses, contados a partir del día 1-primero de enero de 2010.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a celebrar el instrumento legal correspondiente, relativo a prorrogar la vigencia del Servicio Público de Rastro.

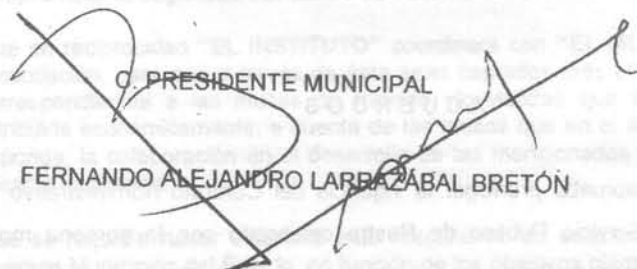
TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx ATENTAMENTE

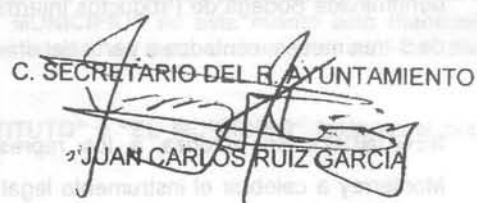


GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

MONTERREY, N. L., A 21 DE DICIEMBRE DE 2009. COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS.- REGIDORA MARIA DE LA LUZ ESTRADA GARCIA, Presidenta.- SINDICO SEGUNDO JUAN JOSE BUJAI DAR MONSIVÁIS, Secretario.- REGIDOR VICTOR DE JESÚS CRÚZ CASTRO, Vocal.- (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 22-veintidós días del mes de Diciembre de 2009-dos mil nueve.- Doy Fe.


C. PRESIDENTE MUNICIPAL
FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN


C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

CLÁUSULAS